REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Programa de Reconocimiento
al Exonerado Político



MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

## **ORIGINAL**

TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DEL INTERIOR Oficina de Partes 0 5 MAYO 2010

> MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 4169 DE 2007 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

1 2 MAR. 2010

RESOLUCIÓN NÚMERO 1506

Santiago, 19 de Febrero de 2010

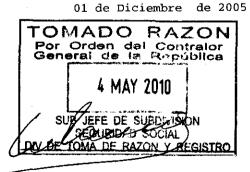
VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º Nº 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley Nº 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley Nº 19.234 modificada por la Ley Nº 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo Nº 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo Nº 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento Nº 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo Nº 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo Nº 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos Nº 39 de 1999 y Nº 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda Nº1.608 de 1998, Nº 1.643 de 1999 y Nº 2735 de 2000, Resolución Nº 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución Nº 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley Nº 18.056, y

## CONSIDERANDO:

1º Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

	20	Oue		el	bene	efic	io	otorgado	debe
reajustarse								~	
		01	de	Dici	iembre	đе	2004		



RECIBIDO								
CONTRALORIA GENERAL								
TOMA DE RAZON								
RECEPCION								
Depart.		N						
- Jurídico		7/						
Dep. T.R.	大		X					
Y Regist.	1/4	<b>**</b>						
Depart.	U		1					
Contabil.			$\Lambda_{-}$					
dub Dep.								
C. Central								
Sub. Dep.								
E. Cuenta		7						
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.								
	ı		1					

REFRENDACION

.ef. por \$
Imputación
Anot. Por
Imputación

Deduc. Dto. .....

Depart. Auditoría Depart.

V.Õ.P.U. y

Sub. Depto. Municip.

## RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo  $2^{\circ}$ De la Resolución Número 4169 de fecha 22-05-2007, por siguiente:

Concédase al Señor: AGUAYO PAREDES NICASIO SDO., RUT: 12077959-1, Exonerado de CECINAS LOEWER S.A., el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado en nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 121.632 mensuales a contar del 01 de Agosto de 2003
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por:

-----Ex-Caja----- Resolución----Fecha---s.s.s. 84822/1-7 12/06/1991

debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

Reajustar al :

01 de Diciembre de 2003 \$
01 de Diciembre de 2004 \$
01 de Diciembre de 2005 \$ 122.788 125.833

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

JCA DE CALENTO AL ENTO

COMISION ESPECIAL RELEVINO 19.234

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

OSVALDO GALLANDO SAEZ JEFE DIVISION ADM Y FINANZAS MINISTERIO DEL INTERIOR

PRESIDENTE